

Hoy quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2.023), paso al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, informándole que el apoderado allegó constancia de publicación del emplazamiento en la emisora radial, para lo que estime pertinente.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA

Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ÚMBITA-BOYACÁ**

RADICACIÓN N°:	158424089001 2020-00063-00
CLASE PROCESO:	DECLARATIVO VERBAL SUMARIO (Pertencia)
DEMANDANTE:	PRIMITIVO TORO HUERTAS
APODERADO:	Dr. YURY DÍAZ PATIÑO
ASUNTO:	ORDENA INCLUSIÓN REGISTRO NAL. PERSONAS EMPLAZADAS
DEMANDADOS:	JOSÉ AGUSTÍN TORO HUERTAS Y OTROS.
CURADOR AD LÍTEM:	Dr. JUAN CARLOS CARMONA ISAZA

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Acreditado el cumplimiento de lo ordenado mediante auto del 6 de octubre del año en curso, esto es, la publicación del edicto emplazatorio en la emisora Santa Brígida Estéreo de esta localidad, el Juzgado Promiscuo Municipal de Úmbita,

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar el emplazamiento de los ciudadanos, María del Carmen Huertas Huertas, Ana Bertilde Huertas Huertas, Emelina Huertas Huertas y María Evangelina Huertas Huertas, en calidad de herederos determinados de Ana Silvia Huertas H.

SEGUNDO: Ordenar el emplazamiento de Alirio Huertas Sarmiento, como heredero determinado de Efraín Huertas H.

Los anteriores emplazamientos se realizarán en el registro nacional de personas emplazadas, conforme lo ordena el artículo 108 del C.G.P., en concordancia con el artículo 10 de la ley 2213 de 2022, con la advertencia de que, si no comparecen, se les designará curador ad litem con quien se continuará la actuación procesal.

NOTIFÍQUESE

**LUIS ERÁSMO CEPEDA ARAQUE
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO



LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO ELECTRÓNICO Y FÍSICO N° 039 FIJADO HOY 17-11-2.023 A LAS 8:00 A.M.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA
SECRETARIO

Firmado Por:

Luis Erasmo Cepeda Araque

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Umbita - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **015029d90117802287308335cfac02299b8d2e41884fdea597d1883f17769741**

Documento generado en 16/11/2023 12:00:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>